

SOLICITANTE

Personalidad Moral Tipo de persona de los perfiles elegidos: Confederaciones Empresariales

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE DEL APOYO

Nombre, Denominación o razón social, y/o Gobierno:
CENTRO EMPRESARIAL DE PUEBLA S.P.

Tipo de comprobante de	CFE	Calle:	11 poniente
RFC:	CEP840727P75	Asentamiento:	Jardines de Santiago
Nacionalidad:	Mexicana	Localidad:	Heróica Puebla de
CURP:	N/A	Número	N/A
RUPA:	N/A	Número	1313
Código	72580	Estado:	Puebla
Municipio/Delegación	Puebla	Vigencia:	2016/12/31
Fecha de expedición:	2016/02/13		
Información Adicional	N/A		

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTA LA LEGAL EXISTENCIA DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que aplique)

Escritura pública Num:	Registro número 126/934	Fecha:	1999/12/14
Fedatario público:	Junta Local de Conciliación y	Localidad:	Ciudad de Puebla, Puebla
Nombre del fedatario	Arbitraje del Estado		

Datos de inscripción en el registro público:	Número de Folio/Folio	N/A
	Fecha de inscripción ante el RPP:	N/A

Objeto Social: Es una sociedad intermedia de empresarios y patrones sindicalizados, en asociación libre para promover el bien común. Sus objetivos específicos son el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de todos sus agremiados.

Reconocimiento del INADEM: N/A

Fecha de reconocimiento: N/A

SI ES CAMARA O CONFEDERACIÓN adherida a una Nacional:

Si el solicitante es una asociación civil:
100 Miembros asociados N/A
Trayectoria o característica ampliamente reconocida a nivel nacional o internacional N/A

Oficio de la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento N/A

Fecha de oficio N/A

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que

Nombre(s):	Amado	Número de identificación	IDMEX1102364890
Apellido Paterno	Tress	Tipo de	Credencial para
Apellido Materno:	Faez	CURP:	TEFA640910HVZRZM01
Cargo o nombramiento de Representación:	Apoderado Legal	Vigencia:	2016/12/31
Tipo de facultades:	Poder para Actos de Administracion		

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTAN LAS FACULTADES OTORGADAS AL REPRESENTANTE LEGAL (en el caso que aplique)

Escritura pública Num:	28,445	Fecha:	2008/11/23
Localidad:	Ciudad de Puebla, Puebla	Nombre del fedatario	Fernando de Unanue Sentmanat
Fedatario público:	Nueve		
Datos de inscripción en el registro público:	Número de Folio/Folio	N/A	
	Fecha de inscripción ante el	N/A	

SI EL SOLICITANTE ES UNA DEPENDENCIAS O ENTIDADES:

Ley Orgánica o datos de Decretos de creación y/o Acuerdo	N/A	Fundamento Legal	N/A
----------------------------------------------------------	-----	------------------	-----

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTA LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que aplique)

Escritura pública Num:	N/A	Fecha:	N/A
Localidad:	N/A	Nombre del fedatario	N/A
Fedatario público:	N/A		
Datos de inscripción en el registro público:	Número de Folio/Folio	N/A	
	Fecha de inscripción ante el	N/A	
Descripción de la modificación:	N/A		

DATOS DE LA LEY ORGÁNICA, DECRETOS DE CREACIÓN, ACUERDO DE CABILDO U OTRO (en el caso que aplique)

Fecha de publicación	N/A	Fecha:	N/A	Estado:	N/A
Nombre de la Disposición normativa que prevé la creación	N/A	Fundamento Legal:	N/A		
Nombre del servidor público con facultades para	N/A	Fundamento Legal:	N/A		
Autoridad que emite el nombramiento:	N/A	Fecha del nombramiento	N/A		

Detalles de aprobación N/A

CURP: N/A

Periodo de la administración: N/A

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que aplique firma mancomunada)

Nombre(s):	N/A	Número de identificación	N/A
Apellido	N/A	Tipo de identificación:	N/A
Apellido	N/A	CURP:	N/A
Cargo o nombramiento de Representación:	N/A	Vigencia:	N/A
Tipo de facultades:	N/A		

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTAN LAS FACULTADES OTORGADAS AL REPRESENTANTE LEGAL (en el caso que aplique firma mancomunada)

Escritura pública Num:	N/A	Fecha:	N/A
Localidad:	N/A	Nombre del fedatario	N/A
Fedatario público:	N/A		
Datos de inscripción en el registro	Número de Folio/Folio	N/A	
	Fecha de inscripción ante el	N/A	

SI EL SOLICITANTE ES UNA DEPENDENCIAS O ENTIDADES:

Ley Orgánica o datos de Decretos de creación y/o Acuerdo	N/A	Fundamento Legal	N/A
----------------------------------------------------------	-----	------------------	-----

SOLICITANTE

Personalidad Jurídica: Moral Tipo de persona de los perfiles elegidos: Confederaciones Empresariales

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE DEL APOYO

Nombre, Denominación o razón social, y/o Gobierno:
CENTRO EMPRESARIAL DE PUEBLA S.P.

Tipo de comprobante de domicilio: CFE

RFC: CEP840727P75

Calle: 11 poniente

Nacionalidad: Mexicana

Asentamiento Jardines de Santiago

CURP: N/A

Localidad: Her?ica Puebla de

RUPA: N/A

Número interior: N/A

Código postal: 72580

Número exterior: 1313

Municipio/Delegación Puebla

Estado: Puebla

Fecha de expedición: 2016/02/13

Vigencia: 2016/12/31

Información Adicional N/A

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTA LA LEGAL EXISTENCIA DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que aplique)

Escritura pública Num: Registro número 126/934 Fecha: 1999/12/14

Fedatario público: Junta Local de Conciliaci?n y Localidad: Ciudad de Puebla, Puebla

Nombre del fedatario público: ~~N/A~~ Arbitraje del Estado

Datos de inscripción en el registro público: Número de Folio/Folio electrónico: N/A

Fecha de inscripción ante el RPP: N/A

Objeto Social: Es una sociedad intermedia de empresarios y patrones sindicalizados, en asociaci?n libre para promover el bien com?n. Sus objetivos espec?ficos son el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de todos sus agremiados.

Reconocimiento del INADEM: N/A

Fecha de reconocimiento: N/A

Si el solicitante es una asociaci?n civil:

SI ES CAMARA O CONFEDERACI?N adherida a una Nacional:

100 Miembros asociados N/A

Trayectoria o característica ampliamente reconocida a nivel nacional o internacional N/A

Oficio de la Coordinaci?n General de Planeaci?n Estratégica, Evaluaci?n y Seguimiento N/A

Fecha de oficio N/A

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que aplique)

Nombre(s):	Amado	Número de identificación:	IDMEX1102364890
Apellido Paterno	Tress	Tipo de identificación:	Credencial para Votar
Apellido Materno:	Faez	CURP:	TEFA640910HVZRZM01
Cargo o nombramiento de Representación:	Apoderado Legal	Vigencia:	2016/12/31
Tipo de facultades:	Poder para Actos de Administracion		

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTAN LAS FACULTADES OTORGADAS AL REPRESENTANTE LEGAL (en el caso que aplique)

Escritura pública Num:	28,445	Fecha:	2008/11/23
Localidad:	Ciudad de Puebla, Puebla	Nombre del fedatario	Fernando de Unanue Sentmanat
Fedatario público:	Nueve		
Datos de inscripción en el registro público:	Número de Folio/Folio	N/A	
	Fecha de inscripción ante el RPP	N/A	

SI EL SOLICITANTE ES UNA DEPENDENCIAS O ENTIDADES:

Ley Orgánica o datos de Decretos de creación y/o Acuerdo de Cabildo	N/A	Fundamento Legal	N/A
---------------------------------------------------------------------	-----	------------------	-----

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTA LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que aplique)

Escritura pública Num:	N/A	Fecha:	N/A
Localidad:	N/A	Nombre del fedatario	N/A
Fedatario público:	N/A		
Datos de inscripción en el registro público:	Número de Folio/Folio	N/A	
	Fecha de inscripción ante el RPP	N/A	
Descripción de la modificación:	N/A		

DATOS DE LA LEY ORGÁNICA, DECRETOS DE CREACIÓN, ACUERDO DE CABILDO U OTRO (en el caso que aplique)

Fecha de publicación	N/A	Fecha:	N/A	Estado:	N/A
Nombre de la Disposición normativa que prevé la	N/A	Fundamento Legal:	N/A		
Nombre del servidor público con facultades para	N/A	Fundamento Legal:	N/A		
Autoridad que emite el nombramiento:	N/A	Fecha del nombramiento	N/A		

Detalles de aprobación del órgano colegiado: N/A
CURP: N/A
Periodo de la administración: N/A

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE DEL APOYO (en el caso que aplique firma mancomunada)

Nombre(s): N/A
Apellido Paterno: N/A
Apellido Materno: N/A
Cargo o nombramiento de Representación: N/A
Tipo de facultades: N/A
Número de identificación: N/A
Tipo de identificación: N/A
CURP: N/A
Vigencia: N/A

DATOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN EL QUE CONSTAN LAS FACULTADES OTORGADAS AL REPRESENTANTE LEGAL (en el caso que aplique firma mancomunada)

Escritura pública Num: N/A
Localidad: N/A
Fedatario público: N/A
Fecha: N/A
Nombre del fedatario: N/A
Datos de inscripción en el registro público: Número de Folio/Folio: N/A
Fecha de inscripción ante el RPP: N/A

SI EL SOLICITANTE ES UNA DEPENDENCIAS O ENTIDADES:

Ley Orgánica o datos de Decretos de creación y/o Acuerdo de Cabildo: N/A
Fundamento Legal: N/A

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL “INADEM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA DESCRITA EN EL FOLIO DE LA SOLICITUD DE APOYO; POR LA OTRA LA PERSONA QUE SE INDICA EN LA SOLICITUD DE APOYO Y QUE SE REPLICA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “BENEFICIARIO” RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.

II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.

III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las “MIPYMES”.

IV. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las “MIPYMES” ;

V. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de Diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las “MIPYMES” y de organismos del sector social de la economía;

VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las “MIPYMES” , y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores “MIPYMES” , y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 30 de Diciembre de 2015 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor (FNE) para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo denominadas “Reglas de Operación del FNE”.

DECLARACIONES

1. DECLARA EL “INADEM” QUE:

1.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción II y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

1.2 Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las MIPYMES, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

1.3 Con fundamento en los artículos 62, 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como en los numerales relativos y aplicables del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del “Instituto Nacional del Emprendedor” , el titular de la Dirección General responsable de la Convocatoria cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4 Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la Secretaría de Economía emitió las “Reglas de Operación del FNE”.

1.5 Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio.

1.6 En los términos de los numerales 9, 19 y 20 de las “Reglas de Operación del FNE”, el Consejo Directivo del “FNE”, determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo, que se agrega como parte integral del presente convenio.

1.7 Señala como domicilio legal el ubicado en Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 10, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con Código Postal 01030.

2. DECLARA EL “BENEFICIARIO” QUE:

2.1 Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, sin limitación alguna en sus capacidades de goce y de ejercicio, para adquirir derechos y obligaciones, por sí o a través del representante legal acreditado y descrito en la carátula del presente Convenio.

2.2 La información descrita en la solicitud de apoyo y en la carátula del convenio, así como la documentación jurídica que ha proporcionado a través del Sistema Emprendedor es completa, actual, cierta y verdadera.

2.3 Conoce el contenido y alcances legales de las “Reglas de Operación del FNE” y las disposiciones que derivan de éstas, como si se insertasen a la letra en el presente Convenio.

2.4 Cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para la ejecución del proyecto de la forma y términos que ha descrito en la Solicitud de Apoyo.

2.5 Conforme a los plazos establecidos en las “Reglas de Operación del FNE” , reconoce haber presentado la Solicitud de Apoyo relativa al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, a consideración del Consejo Directivo del “FNE” .

2.6 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal aquel descrito en la carátula del Convenio.

De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 62, 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 3, 4, 7, 10, 11, 12, 13 del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del “Instituto Nacional del Emprendedor” , los numerales 1, 2, 5 fracción I, 9, 14, 15, 18, 19, 22, 26, 33, 34, 37, 38, 40 de las “Reglas de Operación del FNE” y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el “INADEM” y el “BENEFICIARIO” , para el apoyo y la ejecución del proyecto descrito en la Solicitud de Apoyo, en lo sucesivo denominado como el “PROYECTO” , así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán para su realización.

METAS

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que las metas derivadas de la ejecución del “PROYECTO” , se sujetarán a los términos establecidos en la solicitud de apoyo.

APORTACIÓN DE RECURSOS

TERCERA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del FNE” , tanto el “INADEM” como el “BENEFICIARIO” , aportarán los recursos por el monto descrito en la Solicitud de Apoyo, en el caso de este último, por sí o a través de terceros.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

CUARTA.- Los recursos por concepto de apoyos temporales y concurrentes que aporta el “INADEM” , para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las “Reglas de Operación del FNE” , serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al BENEFICIARIO y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del “INADEM” , estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “BENEFICIARIO” , conforme al “PROYECTO” para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del “FNE” .

El “BENEFICIARIO” , se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del “PROYECTO” y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las “Reglas de Operación del FNE” . Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás

disposiciones aplicables.

CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA

QUINTA.- Para la entrega de los recursos por parte del “INADEM” , el “BENEFICIARIO” , se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación.

El “BENEFICIARIO” , acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el “INADEM” , no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él.

El “INADEM” , señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del “BENEFICIARIO” , del recibo que en derecho corresponda.

OBLIGACIONES DEL “BENEFICIARIO”

SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el “BENEFICIARIO” acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en el numeral 34 de las “Reglas de Operación del FNE” manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaren en el presente convenio.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “BENEFICIARIO” ésta asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del “PROYECTO” referido en la cláusula primera de este instrumento contractual.

OBLIGACIONES DEL “INADEM”

SÉPTIMA.- El “INADEM” tendrá las obligaciones siguientes a su cargo:

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

- a) Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento del “BENEFICIARIO” de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta;
- b) Procurar la asistencia y orientación al “BENEFICIARIO” cuando éste se la solicite;
- c) Procurar que el “PROYECTO” beneficie a las “MIPYMES” que participen, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género o discapacidad, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del FNE” .

CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO

OCTAVA.- Los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del “PROYECTO” , los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente o los no devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro, deberá ser documentado por el “BENEFICIARIO” , estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del “INADEM” .

En caso de que el “BENEFICIARIO” no efectúe el reintegro dentro del plazo establecido en las “Reglas de Operación del FNE” , quedará obligado al pago de la pena convencional que conforme al cálculo corresponda.

CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- El “BENEFICIARIO” , acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el numeral 34 de las “Reglas de Operación del FNE” y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar la cancelación parcial o total de los apoyos otorgados, o el reintegro de los recursos federales otorgados.

Asimismo el “BENEFICIARIO” acepta, que ante la cancelación de los recursos del “FNE” , quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, la cantidad señalada en la Cláusula Tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al “PROYECTO” .

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA.- El “BENEFICIARIO” , acepta que en caso de no reintegrar los recursos en el plazo establecido para ello, deberá pagar una pena convencional conforme al calculo que resulte de multiplicar el importe no reintegrado oportunamente por número de días de retraso y la tasa diaria que resulte de dividir por 30 la aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales conforme a la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, con base en lo dispuesto por el numeral 38 de las “Reglas de Operación del FNE” .

CONTROL Y VIGILANCIA

DÉCIMA PRIMERA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “BENEFICIARIO” , a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del “FNE” podrá ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al “PROYECTO” , con sujeción a las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del FNE” y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al “BENEFICIARIO” en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

TRANSPARENCIA

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del convenio, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físicos financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “BENEFICIARIO” o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el “INADEM” en coordinación con la Secretaría de Economía, podrá en términos de la Cláusula Décima, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

DÉCIMA CUARTA.- Con fundamento en la normatividad relativa y aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; el “BENEFICIARIO” manifiesta que la información entregada al “INADEM” , relacionada con su persona y con el “PROYECTO” señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas..

DÉCIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre el “INADEM” y el “BENEFICIARIO” , las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

SE

INSTITUTO NACIONAL
DEL EMPRENDEDOR



FNE

FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR

DÉCIMA SEXTA.- El "INADEM" y el "BENEFICIARIO" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2016, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO" .

DÉCIMA OCTAVA.- La interpretación, para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del FNE" estará a cargo del "INADEM" .

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, el 15 de noviembre de 2016.

ANEXO UNICO - SOLICITUD



Sección General

Folio

FNE-161103-C4-b-00327090

Nombre del Proyecto

Programa Manejo Higiénico de Alimentos y Obtención del Distintivo H

Valor total

\$ 1,180,000.00

Tiempo de duración

4 Meses

Modalidades

Capacitación y Consultoría "In situ" (Pequeñas Empresas),

Objetivos

El principal objetivo fundamental es disminuir la incidencia de enfermedades transmitidas por los alimentos en turistas nacionales y extranjeros y mejorar la imagen de México a nivel mundial con respecto a la seguridad alimentaria.

- Reducción de incidencias en Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAs).
- Reducción de costos y mermas.
- Formación en manipulación higiénica de alimentos 100% del personal
- Mejorar la imagen internacional de nuestro país en materia de prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAs).
- Aumentar la satisfacción de los clientes.
- Aumento de compromiso con la calidad de los colaboradores.
- Implementar las Buenas Prácticas de Higiene en la empresa.
- Implementar y documentar un Sistema de Gestión H.
- Obtención del Distintivo "H" para 20 Pequeñas Empresas Turísticas.

Descripción

El proyecto denominado "Programa Manejo Higiénico de Alimentos y Obtención del Distintivo H" consiste en implementar las buenas prácticas de higiene y reducir las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAs) para 20 pequeñas empresas turísticas mediante la Capacitación y Consultoría "in situ", atendiendo 3 conceptos; 1. Formación para la obtención de certificados de Calidad, Seguridad e Inocuidad 2. Mejora de Procesos en la Empresa 3. Mejora Continua de la Calidad.

Con la consultoría "in situ" se transferirán nuevos conocimientos, métodos y técnicas para que los empresarios implementen el "Sistema de Gestión H". Es un sistema proactivo que se fundamenta en la cultura humana, la infraestructura y la estandarización de las prácticas sanitarias. El programa tiene una duración de 4 meses y contempla 9 sesiones de capacitación y consultoría "in situ". Estas acciones las implementan consultores certificados en la metodología "H" avalados por la Secretaría de Turismo Federal. En el programa de seguimiento se tiene contemplada una visita de consultoría "in situ" con una duración de 2 horas a los 6 meses posteriores en donde se validan las acciones del Sistema de Gestión H y se corrigen desviaciones con un plan de acción.

Al inicio de la capacitación y consultoría "in situ", se realizará un diagnóstico situacional a la empresa, con esto se pretende identificar los puntos más débiles de la empresa para trabajar en las áreas de oportunidad o problemática en el momento de realizar la consultoría y capacitación. Posteriormente se llevará a cabo las



sesiones de consultoría y capacitación, haciendo énfasis en las áreas de oportunidad detectadas, lo que permitirá a las empresas adoptar nuevas técnicas, métodos y conocimientos en los elementos de Cultura para la Calidad e Higiene, Infraestructura y Estandarización de las prácticas sanitarias.

Al finalizar la implementación del programa de capacitación y consultoría, el consultor especializado aplicará a la empresa la lista de estándares en los que la empresa debe cumplir con la implementación al 100% de los estándares críticos y al menos el 90% de los estándares no críticos para que la empresa obtenga el Distintivo H. El sistema de gestión H, tiene una duración total de 50 horas, mismas que se realizarán en un lapso de 4 meses en 9 visitas de capacitación y consultoría realizadas por un consultor especializado y autorizado por Sectur Federal. Esta estructura ha probado su efectividad pues al intercalar la capacitación con las visitas de seguimiento en periodos de implementación, permite al empresario lograr resultados tangibles en corto plazo y establecer las bases para una mejora continua significativa a largo plazo.

Información del solicitante

Razón Social	CENTRO EMPRESARIAL DE PUEBLA S.P. nullnull	e-mail
Representante		
RFC	CEP840727P75	
Tipo de persona	Moral	

Dirección del solicitante

Asentamiento	Jardines de Santiago	Calle	11 poniente
Tipo Asentamiento	1	Tipo	Calle
Código Postal	72580	Número exterior	1313
Estado	Puebla	Número exterior	null
Municipio	Puebla		
Localidad	Heróica Puebla de Zaragoza		
Tipo de vialidad	42	Tipo de vialidad	Calle
Nombre de vialidad	Calle	posterior	
Tipo de vialidad	42	Nombre de vialidad	13 poniente
Nombre de vialidad	Calle	posterior	

Metas del proyecto

a) Empresas beneficiadas	20	b) Empresas creadas	0
c) Empleos conservados		d) Creación de nuevos empleos	
Mujeres	300	Mujeres	15
Hombres	250	Hombres	10
Discapacitados	0	Discapacitados	0
Indígenas	0	Indígenas	0



e) Emprendedores beneficiados 0

Sectores estratégicos

Sector
Servicios turísticos

Otros Sectores

Sector

Presupuestos

Rubro de Apoyo	Aportante	Estado	Descripción	Monto
8. Mejora Continua de la Calidad	Sector Privado		3323	\$ 141,600.00
	Instituto Nacional del Emprendedor		3323	\$ 212,400.00
3. Mejora de procesos en la empresa	Sector Privado		3323	\$ 141,600.00
	Instituto Nacional del Emprendedor		3323	\$ 212,400.00
4. Formación para la Obtención de certificados de Calidad, Seguridad e Inocuidad	Sector Privado		3323	\$ 188,800.00
	Instituto Nacional del Emprendedor		3323	\$ 283,200.00
TOTAL				\$ 1,180,000.00

Dirección del proyecto

Asentamiento
 Tipo Asentamiento Colonia
 Código Postal 72580
 Estado Puebla
 Municipio Puebla
 Localidad Heróica Puebla de Zaragoza

Calle 11 Poniente
 Tipo Avenida
 Número exterior 1313
 Número exterior 2 null
 Número Interior null

Tipo de vialidad Calle
 Nombre de vialidad 15 Sur
 Tipo de vialidad Calle
 Nombre de vialidad 13 Sur

Tipo de vialidad Avenida
 posterior
 Nombre de vialidad 13 Poniente
 posterior

Impactos



Nombre	Cantidad
--------	----------

Documentos

Tipo de documento	Nombre
Presentar carta bajo protesta de decir verdad de que únicamente beneficiará a empresas legal y formalmente constituidas y especificar el número y tamaño de éstas (micro, pequeñas y/o medianas)	Carta empresas legales PUEBLA H.pdf
Documento de Análisis de Viabilidad Técnica, Financiera y de Negocios	14NOV PUEBLA PROGRAMA MHA Y OBTENCION DISTINTIVO H.pdf
En su caso presentar carta emitida por la Secretaría de Turismo Federal donde avale que el proyecto ingresado corresponde para participar en alguno de los programas de calidad avalados por la Secretaría de Turismo Federal	OF 184-3.pdf
Relación de gastos a realizarse de cada uno de los conceptos de apoyo.	14NOV Presupuesto Programa MHA y Obtencion Dist. H.pdf
En caso de proyectos locales presentados por Confederaciones al amparo de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como la Confederación Patronal de la República Mexicana y CANACINTRA Nacional, deberán presentar una carta de la Cámara o Representación Local que avale el proyecto para su evaluación en el Comité Estatal correspondiente.	14NOV Carta AVAL PUEBLA H.pdf

HOJA DE FIRMAS

ROCIO DE GUADALUPE ABUD MIRABENT

Cadena Original : FNE-161103-C4-b-00327090|rocio.abud@inadem.gob.mx|TEFA640910787|CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "INADEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA DESCRITA EN EL FOLIO DE LA SOLICITUD DE APOYO; POR LA OTRA LA PERSONA QUE SE INDICA EN LA SOLICITUD DE APOYO Y QUE SE REPLICA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "BENEFICIARIO" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES** *I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social. *II.** Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002. *III.** El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES". *IV.** Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las "MIPYMES"; *V.** Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de Diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las "MIPYMES" y de organismos del sector social de la economía; *VI.** Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 30 de Diciembre de 2015 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor (FNE) para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del FNE". *DECLARACIONES** *I. DECLARA EL "INADEM" QUE: *1.1** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción II y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía. *1.2** Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las MIPYMES, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial. *1.3** Con fundamento en los artículos 62, 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como en los numerales relativos y aplicables del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del "Instituto Nacional del Emprendedor", el titular de la Dirección General responsable de la Convocatoria cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico. *1.4** Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la Secretaría de Economía emitió las "Reglas de Operación del FNE". *1.5** Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio. *1.6** En los términos de los numerales 9, 19 y 20 de las "Reglas de Operación del FNE", el Consejo Directivo del "FNE", determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo, que se agrega como parte integral del presente convenio. *1.7** Señala como domicilio legal el ubicado en Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 10, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con Código Postal 01030. *2. DECLARA EL "BENEFICIARIO" QUE: *2.1** Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, sin limitación alguna en sus capacidades de goce y de ejercicio, para adquirir derechos y obligaciones, por sí o a través del representante legal acreditado y descrito en la carátula del presente Convenio. *2.2** La información descrita en la solicitud de apoyo y en la carátula del convenio, así como la documentación jurídica que ha proporcionado a través del Sistema Emprendedor es completa, actual, cierta y verdadera. *2.3** Conoce el contenido y alcances legales de las "Reglas de Operación del FNE" y las disposiciones que derivan de éstas, como si se insertasen a la letra en el presente Convenio. *2.4** Cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para la ejecución del proyecto de la forma y términos que ha descrito en la Solicitud de Apoyo. *2.5** Conforme a los plazos establecidos en las "Reglas de Operación del FNE", reconoce haber presentado la Solicitud de Apoyo relativa al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, a consideración del Consejo Directivo del "FNE". *2.6** Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal aquel descrito en la carátula del Convenio. De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 62, 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 3, 4, 7, 10, 11, 12, 13 del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del "Instituto Nacional del Emprendedor", los numerales 1, 2, 5 fracción I, 9, 14, 15, 18, 19, 22, 26, 33, 34, 37, 38, 40 de las "Reglas de Operación del FNE" y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes: *CLÁUSULAS** *OBJETO** *PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el "INADEM" y el "BENEFICIARIO", para el apoyo y la ejecución del proyecto descrito en la Solicitud de Apoyo, en lo sucesivo denominado como el "PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán para su realización. *METAS** *SEGUNDA.- Las partes acuerdan que las metas derivadas de la ejecución del "PROYECTO", se sujetarán a los términos establecidos en la solicitud de apoyo. *PORTADÓN DE RECURSOS** *TERCERA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FNE", tanto el "INADEM" como el "BENEFICIARIO", aportarán los recursos por el monto descrito en la Solicitud de Apoyo, en el caso de este último, por sí o a través de terceros. *NATURALEZA DE LOS RECURSOS** *CUARTA.- Los recursos por concepto de apoyos temporales y concurrentes que aporta el "INADEM", para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "Reglas de Operación del FNE", serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "BENEFICIARIO" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio. Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del "INADEM", estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO", conforme al "PROYECTO" para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del "FNE". El "BENEFICIARIO", se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del "PROYECTO" y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las "Reglas de Operación del FNE". Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables. *CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA** *QUINTA.- Para la entrega de los recursos por parte del "INADEM", el "BENEFICIARIO", se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación. El "BENEFICIARIO", acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el "INADEM", no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él. El "INADEM", señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del "BENEFICIARIO", del recibo que en derecho corresponda. *OBLIGACIONES DEL "BENEFICIARIO" *SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "BENEFICIARIO" acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en el numeral 34 de las "Reglas de Operación del FNE" manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaran en el presente convenio. Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO" ésta asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del "PROYECTO" referido en la cláusula primera de este instrumento contractual. *OBLIGACIONES DEL "INADEM" *SÉPTIMA.- El "INADEM" tendrá las obligaciones siguientes a su cargo: *a) Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento del "BENEFICIARIO" de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta; *b) Procurar la asistencia y orientación al "BENEFICIARIO" cuando éste se la solicite; *c) Procurar que el "PROYECTO" beneficie a las "MIPYMES" que participen, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género o discapacidad, y *d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FNE". *CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO** *OCTAVA.- Los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del "PROYECTO", los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente o los no devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación. El reintegro, deberá ser documentado por el "BENEFICIARIO", estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del "INADEM". En caso de que el "BENEFICIARIO" no efectúe el reintegro dentro del plazo establecido en las "Reglas de Operación del FNE", quedará obligado al pago de la pena convencional que conforme al cálculo corresponda. *CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS** *NOVENA.- El "BENEFICIARIO", acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el numeral 34 de las "Reglas de Operación del FNE" y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar la cancelación parcial o total de los apoyos otorgados, o el reintegro de los recursos federales otorgados. Asimismo el "BENEFICIARIO" acepta, que ante la cancelación de los recursos del "FNE", quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, la cantidad señalada en la Cláusula Tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al "PROYECTO". *PENAS CONVENCIONALES** *DÉCIMA.- El "BENEFICIARIO", acepta que en caso de no reintegrar los recursos en el plazo establecido para ello, deberá pagar una pena convencional conforme al cálculo que resulte de multiplicar el importe no reintegrado oportunamente por número de días de retraso y la tasa diaria que resulte de dividir por 30 la aplicable a los casos de prórroga por el pago de créditos fiscales conforme a la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, con base en lo dispuesto por el numeral 38 de las "Reglas de Operación del FNE". *CONTROL Y VIGILANCIA** *DÉCIMA PRIMERA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables. Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO", a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del "FNE" podrá ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al "PROYECTO", con sujeción a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FNE" y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al "BENEFICIARIO" en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



****TRANSPARENCIA**** ****DÉCIMA SEGUNDA.-**** Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del convenio, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físicos financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial. ****CONVENCIONES GENERALES**** ****DÉCIMA TERCERA.-**** Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ****BENEFICIARIO**** o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el "INADEM" en coordinación con la Secretaría de Economía, podrá en términos de la Cláusula Décima, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan. ****DÉCIMA CUARTA.-**** Con fundamento en la normatividad relativa y aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; el ****BENEFICIARIO**** manifiesta que la información entregada al ****INADEM****, relacionada con su persona y con el "PROYECTO" señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas. ****DÉCIMA QUINTA.-**** Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre el ****INADEM**** y el ****BENEFICIARIO****, las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción. ****DÉCIMA SEXTA.-**** El ****INADEM**** y el ****BENEFICIARIO**** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro. ****DÉCIMA SÉPTIMA.-**** El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2016, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del ****BENEFICIARIO****. ****DÉCIMA OCTAVA.-**** La interpretación, para efectos administrativos de las ****Reglas de Operación del FNE**** estará a cargo del ****INADEM****. Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, el 15 de noviembre de 2016.

JFri Nov 25 16:39:28 CST 2016

Cadena Firmada : gRVLOVBGyHjEYtDauXiTeYB0udEEN+0oRKC12w/Iswymq2exyNUCT0WnczS/J0LjRq6bqPyH3
0yQNWl+EFnCM4k+pqSjZqHAXEBDT089Jn3BacjzF/9ankzwVWtIjksZaS+6xf8WfYBGHRxE 6azNfX5tKorXagFdytuCJc68X7pFT/oAtwoRa96t7BBQ2/DPf7oHjRbBfXv/CIXVcyhJJ0Ben
wJSRd+JEGJlAue4wKFR+CuY/EfqcwLQsQ2eM34z2o6EkuVtW5eIgfSAw9cN/fox6oOvEsIz bvRbsLCyZi79atU544P+XJTXFC69+Y9W+A==
Fecha: 2016-11-25T16:40:02.196-0600

AMADO TRESS FAEZ

Cadena Original : CEP840727P75|CENTRO EMPRESARIAL DE PUEBLA S.P.|TEFA640910787|Amado|Tress|Faez|coparmexpuebla2015@gmail.com|TIPO=FIRMA_DE_CONVENIO|FOLIO=FNE-161103-C4-b-00327090|FECHA=Thu Nov 03 20:26:03 CST 2016

Cadena Firmada : PPF2I0MQB1mYM6cvbjy3W/OE9Y9MBNZvjo3GQj5YB1P1YE/oW9ZdtbFU/Y4+cZc2i5Y6Ni09VEw
fdmUJ/QJEmLXiGnegzSKPdtXmCzV6YETv/4WWGZSRPv9O+y4BhNrvxj3KeBxF+QIQHjmnMJD 7YJANB8wbKQB65wMwY=
Fecha: 2016-11-03T20:28:54.492-0600

REGISTRO

TOMAS TAVERA SORIA

Cadena Original : FNE-161103-C4-b-00327090|tomas.tavera@economia.gob.mx|TAST661028L34|**CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "INADEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA DESCRITA EN EL FOLIO DE LA SOLICITUD DE APOYO; POR LA OTRA LA PERSONA QUE SE INDICA EN LA SOLICITUD DE APOYO Y QUE SE REPLICA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "BENEFICIARIO" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES** **I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social. ****II.**** Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002. ****III.**** El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las ****MIPYMES****. ****IV.**** Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las ****MIPYMES****; ****V.**** Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de Diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las ****MIPYMES**** y de organismos del sector social de la economía; ****VI.**** Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las ****MIPYMES****, y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores ****MIPYMES****, y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 30 de Diciembre de 2015 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor (FNE) para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo denominadas ****Reglas de Operación del FNE****. ****DECLARACIONES**** ****1. DECLARA EL "INADEM" QUE: **1.1**** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción II y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía. ****1.2**** Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las MIPYMES, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial. ****1.3**** Con fundamento en los artículos 62, 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como en los numerales relativos y aplicables del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del ****Instituto Nacional del Emprendedor****, el titular de la Dirección General responsable de la Convocatoria cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico. ****1.4**** Con base en las disposiciones contenidas en los artículos 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la Secretaría de Economía emitió las ****Reglas de Operación del FNE****. ****1.5**** Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio. ****1.6**** En los términos de los numerales 9, 19 y 20 de las ****Reglas de Operación del FNE****, el Consejo Directivo del ****FNE****, determinó aprobar el otorgamiento de los apoyos para la ejecución del proyecto identificado en la Solicitud de Apoyo, que se agrega como parte integral del presente convenio. ****1.7**** Señala como domicilio legal el ubicado en Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 10, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, con Código Postal 01030. ****2. DECLARA EL "BENEFICIARIO" QUE: **2.1**** Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, sin limitación alguna en sus capacidades de goce y de ejercicio, para adquirir derechos y obligaciones, por sí o a través del representante legal acreditado y descrito en la carátula del presente Convenio. ****2.2**** La información descrita en la solicitud de apoyo y en la carátula del convenio, así como la documentación jurídica que ha proporcionado a través del Sistema Emprendedor es completa, actual, cierta y verdadera. ****2.3**** Conoce el contenido y alcances legales de las ****Reglas de Operación del FNE**** y las disposiciones que derivan de éstas, como si se insertasen a la letra en el presente Convenio. ****2.4**** Cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para la ejecución del proyecto de la forma y términos que ha descrito en la Solicitud de Apoyo. ****2.5**** Conforme a los plazos establecidos en las ****Reglas de Operación del FNE****, reconoce haber presentado la Solicitud de Apoyo relativa al proyecto señalado en la cláusula primera de este instrumento, a consideración del Consejo Directivo del ****FNE****. ****2.6**** Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal aquel descrito en la carátula del Convenio. De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 62, 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 3, 4, 7, 10, 11, 12, 13 del Acuerdo que Regula la Organización y Funcionamiento Interno del ****Instituto Nacional del Emprendedor****, los numerales 1, 2, 5 fracción I, 9, 14, 15, 18, 19, 22, 26, 33, 34, 37, 38, 40 de las ****Reglas de Operación del FNE**** y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes: ****CLÁUSULAS**** ****OBJETO**** ****PRIMERA.-**** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el ****INADEM**** y el ****BENEFICIARIO****, para el apoyo y la ejecución del proyecto descrito en la Solicitud de Apoyo, en lo sucesivo denominado como el ****PROYECTO****, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que ambas partes destinarán para su realización. ****METAS**** ****SEGUNDA.-**** Las partes acuerdan que las metas derivadas de la ejecución del ****PROYECTO****, se sujetarán a los términos establecidos en la solicitud de apoyo. ****APORTACIÓN DE RECURSOS**** ****TERCERA.-**** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, las disposiciones contenidas en las ****Reglas de Operación del FNE****, tanto el ****INADEM**** como el ****BENEFICIARIO****, aportarán los recursos por el monto descrito en la Solicitud de Apoyo, en el caso de este último, por sí o a través de terceros. ****NATURALEZA DE LOS RECURSOS**** ****CUARTA.-**** Los recursos por concepto de apoyos temporales y concurrentes que aporta el ****INADEM****, para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las ****Reglas de Operación del FNE****, serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al ****BENEFICIARIO**** y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio. Las partes acuerdan que la ministración de los apoyos otorgados por parte del ****INADEM****, estará sujeta a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ****BENEFICIARIO****, conforme al ****PROYECTO**** para el cual fueron autorizados apoyos por el Consejo Directivo del ****FNE****. El ****BENEFICIARIO****, se obliga expresamente a destinar los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen los mismos, exclusivamente a los fines del ****PROYECTO**** y ejercer los recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las ****Reglas de Operación del FNE****. Lo anterior, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables. ****CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA**** ****QUINTA.-**** Para la entrega de los recursos por parte del ****INADEM****, el ****BENEFICIARIO****, se compromete expresamente a contar, en términos de las disposiciones aplicables, con una cuenta bancaria propia y específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico, misma que deberá estar registrada ante la Tesorería de la Federación. El ****BENEFICIARIO****, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con esta disposición, el ****INADEM****, no realizará la entrega de los recursos señalados en el presente convenio, sin responsabilidad alguna para él. El ****INADEM****, señala



que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa, por parte del ***BENEFICIARIO***, del recibo que en derecho corresponda. **OBLIGACIONES DEL "BENEFICIARIO"*** **SEXTA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el ***BENEFICIARIO*** acepta expresamente asumir las obligaciones contenidas en el numeral 34 de las ***Reglas de Operación del FNE*** manifestando que las conoce y se adhiere a ellas, como si a la letra se insertaran en el presente convenio. Asimismo, las partes acuerdan expresamente que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ***BENEFICIARIO*** ésta asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios del ***PROYECTO*** referido en la cláusula primera de este instrumento contractual. **OBLIGACIONES DEL "INADEM"*** **SÉPTIMA.-** El ***INADEM*** tendrá las obligaciones siguientes a su cargo: **a)** Otorgar los recursos económicos previstos en la cláusula tercera de este convenio, previo cumplimiento del ***BENEFICIARIO*** de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas quinta y sexta; **b)** Procurar la asistencia y orientación al ***BENEFICIARIO*** cuando éste se la solicite; **c)** Procurar que el ***PROYECTO*** beneficie a las ***MIPYMES*** que participen, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género o discapacidad; y **d)** En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las ***Reglas de Operación del FNE***. **CONTROL OPERATIVO Y FINANCIERO** **OCTAVA.-** Los recursos federales que no sean aplicados para la ejecución del ***PROYECTO***, los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al mismo, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente o los no devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación. El reintegro, deberá ser documentado por el ***BENEFICIARIO***, estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número y fecha de la transacción identificando el número de folio y denominación del proyecto, y deberá informar lo anterior por escrito a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del ***INADEM***. En caso de que el ***BENEFICIARIO*** no efectúe el reintegro dentro del plazo establecido en las ***Reglas de Operación del FNE***, quedará obligado al pago de la pena convencional que conforme al cálculo corresponda. **CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS** **NOVENA.-** El ***BENEFICIARIO***, acepta que en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones previstas en el numeral 34 de las ***Reglas de Operación del FNE*** y/o incumplir a lo establecido en el presente convenio, el Consejo Directivo, podrá determinar la cancelación parcial o total de los apoyos otorgados, o el reintegro de los recursos federales otorgados. Asimismo el ***BENEFICIARIO*** acepta, que ante la cancelación de los recursos del ***FNE***, quedará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación, la cantidad señalada en la Cláusula Tercera del presente convenio, su parte proporcional o los rendimientos financieros que por cualquier concepto hayan generado la totalidad de los recursos y que no hayan sido aplicados al ***PROYECTO***. **PENAS CONVENCIONALES** **DÉCIMA.-** El ***BENEFICIARIO***, acepta que en caso de no reintegrar los recursos en el plazo establecido para ello, deberá pagar una pena convencional conforme al cálculo que resulte de multiplicar el importe no reintegrado oportunamente por número de días de retraso y la tasa diaria que resulte de dividir por 30 la aplicable a los casos de prórroga por el pago de créditos fiscales conforme a la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, con base en lo dispuesto por el numeral 38 de las ***Reglas de Operación del FNE***. **CONTROL Y VIGILANCIA** **DÉCIMA PRIMERA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables. Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ***BENEFICIARIO***, a partir de la firma de este convenio, el Consejo Directivo del ***FNE*** podrá ordenar la realización de visitas de supervisión e inspección al ***PROYECTO***, con sujeción a las disposiciones contenidas en las ***Reglas de Operación del FNE*** y las disposiciones que deriven de éstas, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, conforme a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará al ***BENEFICIARIO*** en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. **TRANSPARENCIA** **DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del convenio, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físicos financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial. **CONVENCIONES GENERALES** **DÉCIMA TERCERA.-** Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ***BENEFICIARIO*** o la contravención a las disposiciones legales por ésta, particularmente de las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, el "INADEM" en coordinación con la Secretaría de Economía, podrá en términos de la Cláusula Décima, suspender temporalmente o cancelar definitivamente la ministración de los apoyos y en su caso, ejercer las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan. **DÉCIMA CUARTA.-** Con fundamento en la normatividad relativa y aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; el ***BENEFICIARIO*** manifiesta que la información entregada al ***INADEM***, relacionada con su persona y con el "PROYECTO" señalado en la cláusula primera de este instrumento, es confidencial, en virtud que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que pudiera ser útil para un tercero, por lo que solicita que sea clasificada como tal conforme a las disposiciones señaladas. **DÉCIMA QUINTA.-** Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre el ***INADEM*** y el ***BENEFICIARIO***, las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción. **DÉCIMA SEXTA.-** El ***INADEM*** y el ***BENEFICIARIO*** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro. **DÉCIMA SÉPTIMA.-** El presente convenio, entra en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2016, o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo del ***BENEFICIARIO***. **DÉCIMA OCTAVA.-** La interpretación, para efectos administrativos de las ***Reglas de Operación del FNE*** estará a cargo del ***INADEM***. Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, el 15 de noviembre de 2016. [CFNE-08673/2016]Tue Dec 06 20:16:05 CST 2016

Cadena Firmada :

4b0a845d12c25395ee18bd539e1beb1df6b5eece5b79818957e1c6c0a0b3ff4c6dff992654ec3343dc9a866ff8f243f54f9bcedf3c65508b7ad339536e861fd35b52a6c1f97218b5a871f7061062b79fcd9fc2db76b2e3fd480e0850e7a8f70edf984df74ce770426635cb2a2c0831d202c2c5bc57db933c5c8c3c4d2950130b

Fecha: 2016-12-06T20:16:07.615-0600

CONVENIO DICTAMINADO Y REGISTRADO CON EL NUMERO CFNE-08673/2016 EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS 6 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL DIRECTOR ADJUNTO LIC. TOMAS TAVERA SORIA